



MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO  
ACUERDO DE CONCEJO N°72-2023-MDB

Barranco, 24 de julio del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”**; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 376- MDB-2023 establece que, **“En situaciones de urgencia y/o emergencia declaradas conforme a ley, el Concejo Municipal podrá reunirse en sesión extraordinaria siempre que se cuente con el quórum de ley. En este caso, la convocatoria puede realizarse por cualquier medio idóneo de notificación, incluyendo el correo electrónico. La asistencia del Alcalde y Regidores a las Sesiones de Concejo, tendrá el carácter de prioritario y obligatorio.”**

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, **“Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”;**

Que, mediante Informe N° 0055-2023-SGC-GAF-MDB, emitido por JOSE GUZMAN MARTINEZ, Miembro de CAF designado mediante Resolución de Alcaldía N°177-2023-MDB de fecha 07 de julio de 2023, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales para el periodo 2023 – 2026, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 2) del artículo Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que Aprueba el Marco de la Responsabilidad Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos.;

Que, mediante Informe N° 0033-2023-GAF-MDB, la Gerencia de Administración y Finanzas cumplió con remitir todo lo actuado al despacho de Gerencia Municipal, sobre el Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales, para su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0374-2023-GAJ-MDB, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable al Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales para el periodo 2023-2026, considerando que, actualmente existen deudas pendientes que datan de ejercicios cuya antigüedad es considerable y la entidad no ha demostrado posibilidades de pago en los plazos de ley.;

Que, mediante Memorandum N° 0565-2023-GM-MDB, la Gerencia Municipal remitió los informes señalados en los párrafos anteriores otorgando conformidad y remitiendo el Plan de Trabajo de los Compromisos de Ajustes Fiscales, para su aprobación por el Concejo Municipal.;





**MUNICIPALIDAD DISTRITO DE BARRANCO**  
**ACUERDO DE CONCEJO N°72-2023-MDB**

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Gerente de Administración y Finanzas previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo primero. - APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad de Barranco, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**Artículo segundo. - ENCARGAR** al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**Artículo tercero. - ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2023

**Artículo cuarto. - DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Extraordinaria de fecha.

**Artículo quinto. - ENCARGAR** a Secretaria General la publicación del presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
  
JESSICA ARMIDA VARGAS GÓMEZ  
ALCALDESA